



CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), denominado de ahora en adelante “**El Instituto**” con registro Tributario Nacional (RTN) Número 08019995359959 y por otra parte el sr.(a) _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con tarjeta de identidad número _____, con Registro Tributario Nacional _____ Nacional (RTN) número _____, con correo electrónico _____, número de servicio celular _____, teléfono fijo número _____ quien en adelante se denominará “**El Docente**”, libre y espontáneamente hemos convenido celebrar como en efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios Electrónicos, el cual se registrará por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. 1) Servicios Electrónicos: Servicios prestados por canales electrónicos, digital, a través de Internet y mensajería por Celular; por su naturaleza, están automatizados y requieran una intervención humana mínima. Los Servicios Electrónicos que forman parte de este contrato son la operación electrónica, digital, basada sobre protocolos Internet, y demás canales electrónicos que **El Instituto** desarrolle para prestar servicios a **El Docente**, y que pueda gestionar en la plataforma propiedad de El Instituto. **2) Ingreso a los Servicios Electrónicos:** El **Docente** ingresará a las gestiones para realizar las consultas que estime necesarias, con la identificación del usuario asignada por afiliación de **El Instituto** y su contraseña respectiva. **3) Usuario:** Cadena de letras o números únicos que se le asignara al Docente, para uso habitual en las plataformas de la institución. **4) Contraseña:** Clave personal de **El Usuario**, que le permitirá acceder a las gestiones de El Instituto.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS A SUSCRIBIR: **El Docente** que desee acceder a los Servicios Electrónicos que presta y que podrá prestar en el futuro El Instituto, deberá suscribir el “Contrato de Servicios Electrónicos”.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE. Sus responsabilidades son: a) Seguir las medidas de seguridad recomendadas por El Instituto y otras que a su juicio estime convenientes, para evitar el uso indebido de los Servicios Electrónicos por el o terceras personas y los efectos que de este uso podrían derivarse. **b) Reconoce** y acepta el carácter confidencial de la información gestionada por El Instituto **bajo el entendido que la misma es de carácter personal e informativa**, esta sin responsabilidad para El Instituto. c) En caso de sospecha de uso indebido del usuario asignado y contraseña, **El Docente** deberá realizar la gestión de cambio de contraseña a través de los canales de atención con que cuenta El Instituto; toda información generada previamente a la notificación del bloqueo es responsabilidad de **El Docente**.

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO. Sus responsabilidades son: a) Afiliar a El Docente a los Servicios Electrónicos. b) Proporcionar a El Docente el acceso y clave para el uso de los Servicios Electrónicos de El Instituto.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: a) La elección del proveedor y costo del servicio de telefonía móvil y/o Internet son por cuenta de **El Docente**. b) El Instituto se reserva el derecho de bloquear el acceso a los Servicios Electrónicos, después de tres (3) intentos fallidos. **c) Todas las operaciones que El Docente efectúe a través de los Servicios Electrónicos estarán sujetas a revisión y tendrán validez desde el momento de su procesamiento por parte de El Instituto.** d) Ocasionalmente algunos o todos los servicios no estén disponibles debido a circunstancias fuera del control o ajenas a **El Instituto**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. e) Entregar una copia del Contrato de Servicios Electrónicos a El Docente una vez suscrito por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES AL SERVICIO. El Instituto queda facultado para realizar las acciones siguientes: a) Agregar nuevas funcionalidades a los Servicios Electrónicos. b) Modificar los horarios o condiciones de la prestación del servicio, comunicando a El Docente con una anticipación previa a que el cambio entre en vigencia, dicha comunicación será realizada a través de mensajes por medios electrónicos o avisos en los medios que El Instituto considere conveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato es de un (1) año a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por el mismo plazo, sin necesidad de comunicación escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Son causas de cancelación anticipada las siguientes: a) Por instancia de cualquiera de las partes. b) Por incumplimiento de este contrato por parte de El Docente.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS. El Docente tiene como plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la generación de la gestión, para presentar el reclamo de Servicios Electrónicos contenidos en el presente contrato. Transcurrido dicho plazo sin presentar el reclamo correspondiente, se considerará improcedente.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESERVAS DE EL INPREMA. Manifiestan los comparecientes que queda plenamente establecido y acordado entre las partes que bajo ningún concepto podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte las reservas establecidas en el artículo 40 de la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Ley 247-2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes contratantes se acogen al diálogo directo para la solución de los desacuerdos relacionados con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN. El Docente autoriza a El Instituto enviarle mensajes electrónicos, digital, información, notificaciones, cobros y mercadeo a través de correos electrónicos, plataforma y protocolo de telefonía móvil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN. El Docente y El Instituto declaran que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas de este contrato, comprometiéndose a cumplir lo que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual firman en la ciudad de _____ a los _____
días del mes de _____ del año 20 ____ .

FIRMA AUTORIZADA INPREMA

FIRMA USUARIO